

DECRETO N° :  E-405/2017  /

Colina, 23 de Febrero de 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)**

Memorándum N° 324/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para eliminar la deuda "domiciliaria de basura" años 1999-2013 a nombre de las siguientes personas: a) Ana Méndez Ayala, causa Rol C-2743-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 y el 30 de junio de 2013; b) Alfredo Solís Garcés, causa Rol C-3624-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar el demandado en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 y el 31 de diciembre de 2005; c) Elena Núñez Botello, causa Rol C-2477-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 y el 30 de diciembre de 2005; d) Francisco Salgado Jofré, causa Rol C-1605-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar el demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 y el 31 de diciembre de 2005; e) Angela Martínez Carreño, causa Rol C-2392-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de septiembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2005; f) Carmen Orellana Ramírez, causa Rol C-2761-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 y el 31 de diciembre de 2005; g) María Olguín Ríos, causa Rol C-4502-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de junio de 2001 y el 31 de diciembre de 2005; h) Karen Villalobos Lillo, causa Rol C-1097-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 y el 31 de diciembre de 2005; i) Marcela Tordecilla Medina, causa Rol C-4092-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 y el 31 de diciembre de 2005; **2)** Oficios del Juzgado de Letras de Colina; **3)** Memorándum N° 77/2017 del Asesor Jurídico (S) a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; **4)** Memorándum N° 324/2017 de fecha 22 de febrero, del Director de Administración y Finanzas (S), mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio para la eliminación de las deudas domiciliarias de basura; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

Déjese sin efecto el cobro de la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>FECHAS DE PRESCRIPCION</b>	<b>MONTO</b>
Ana Méndez Ayala	07.542.285-7	Javiera Carrera N° 387	2001 - 2013	\$ 782.996.-
Alfredo Solís Garcés	08.425.978-0	El Canelo 0874, Los Robles	2002 - 2005	\$ 283.560.-
Elena Núñez Botello	10.317.134-2	Av. Santa María 729, Cordillera ii	2002 - 2005	\$ 482.957.-
Francisco Salgado Jofré	05.477.337-4	Domingo Silva 224, Pob. Las Termas	2001 - 2005	\$ 258.097.-
Angela Carreño Martínez	04.751.191-7	Los Copihues 107, Villa Concepción	2001 - 2005	\$ 581.264.-
Carmen Ramírez Orellana	12.479.996-1	Vista Hermosa 329, Pob. O'Higgins	1997 - 2005	\$582.879.-
María Olguín Ríos	11.003.533-0	Av. Santa María Block 190, Claudio Arrau	2001 - 2005	\$545.849.-
Karen Villalobos Lillo	12.257.497-0	Las Azucenas 1898	1999 - 2005	\$955.501.-
Marcela Medina Tordecilla	13.578.882-1	Quecheregua block 2040, depto.. 22 Centenario II	2002 - 2005	\$571.149.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**  
FDO.)ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
ALCALDESA (S)  
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

EAQ/ACA/AHY/xcg

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo